



Formulación de Registro Para Pozo de Agua



Envíe este informe a:

City of Austin

Special Services Division

3907 South Industrial Drive, Ste. 100

Austin, TX 78744-1070

Phone# (512) 972-1060

Fax# (512) 972-1260

www.austintexas.gov/department/special-services-water-protection

NO SE ACEPTARAN REPORTES ILEGIBLES O INCOMPLETOS.

También, por favor adjunte una copia del Reporte de Pozo de Agua del Estado de Texas (State of Texas Well Report) que se puede obtener del Departamento de Licencias y Registro del Estado de Texas (Texas Department of Licensing and Registration). Para todos los pozos de agua completados en o después del 22 de Octubre de 2012 (la fecha efectiva de la Ordenanza de Pozos de Agua), esta forma y los anexos exigidos deben presentarse dentro de los setenta (70) días de la fecha se completa la instalación del pozo de agua. Para todos los pozos de agua completados antes del 22 de Octubre de 2012, esta forma y accesorios vencen a más tardar el 20 de Abril de 2013.

Información del Propietario

Nombre: _____

Dirección/calle: _____

	<i>Ciudad</i>	<i>Condado</i>	<i>Estado</i>	<i>Código postal</i>
Teléfono de casa: (____) _____				
		Teléfono alternativo: (____) _____		

Correo electrónico: _____

Ubicación de elementos en el sitio: Adjunte una copia del plano de propiedad y un dibujo esquemático de la propiedad mostrando la ubicación de: edificios; servicios de agua medida o no medida; tuberías externas de agua potable o no potable y tanques de almacenamiento de agua; conexiones de alcantarillado; sistemas de alcantarillado de edificios; tanques sépticos y canchas de relave; tanques de almacenamiento de aguas grises y campos de drenaje; y localización propuesta de nuevos pozos de agua. Escritura o prueba de propiedad puede ser requerida. **Indique la dirección específica del pozo de agua:** _____

Tipo de Trabajo: Pozo de Agua Nuevo Reporte de Pozo de Agua del Estado de Texas # _____
 Pozo de Agua Existente Reporte de Pozo de Agua del Estado de Texas # _____

Agua que se utiliza para: Doméstico Público Industrial Tanque de Ganado Riego

El registro de pozo de agua no es necesario para los siguientes tipos de pozos de agua: Inyección, Geotérmica, Desecación, Prueba, Control, y Perforación de Suelo Ambiental.

Distancia al Sistema Séptico: _____ pies Distancia a la Línea de la Propiedad: _____ pies

Distancia a Sistemas de Alcantarillado: _____ pies (p.ej., las líneas de drenaje público o privado, red de aguas residuales, sistemas de agua gris o fuentes similares de contaminación potencial)

Nombre del Perforador del Pozo de Agua: _____ Licencia #: _____ Fecha de Vencimiento: _____

Nombre de Instalador de Bomba de Pozo de Agua: _____ Licencia #: _____ Fecha de Vencimiento: _____

Yo por la presente le presento este formulario de registro a la Ciudad de Austin para el pozo de agua descrito para ser utilizado para el propósito indicado, y certifico que soy el propietario o agente autorizado del propietario y que cada una y todas de las declaraciones en este documento son verdaderas y correctas.

Firma del Propietario o Agente Autorizado (*Se Requiere Prueba Notarial de Autorización) Fecha

Estado de Texas, Condado de _____ JURADO Y SUSCRITO

Delante de mí por dicho propietario o agente en esto el _____ día de _____ 20_____.

Notario Público, Estado de Texas

Mi comisión se vence:

ESPACIO PARA USO DE LA OFICINA SOLAMENTE

¿Cliente del Departamento de Agua de Austin? Sí No Fecha recibido: _____ Archivado por: _____

En caso afirmativo, número de cuenta: _____

Prevención de Contraflujo y Pozos de Agua

Agua de un pozo que sirve cualquier cliente de la Utilidad de Agua de Austin se considera un agua de origen auxiliar [Vea el Código de la Ciudad de Austin §15-1-2(2)]. Cualquier cliente que utiliza agua auxiliar debe tener prevención de contraflujo y controles de conexiones cruzadas para evitar la contaminación del sistema de agua potable. Es importante que usted preste mucha atención a los siguientes requisitos de la ley del estado de Texas y el Código de la Ciudad de Austin:!

- Del Título 30 del Código Administrativo de Texas, §290.44 (h)(1)(A): En cualquier residencia o establecimiento donde existe un peligro de contaminación real o potencial, protección adicional será requerido en el medidor de agua en la forma de un dispositivo aprobado por la Ciudad de Austin o una separación física entre el suministro de agua potable y la potencial fuente de contaminación. El tipo de dispositivo para la prevención de contraflujo necesaria se determinará por el peligro potencial específico identificado en §290.47(i) de este título..." (Vea Apéndice I: Evaluación de Riesgos y Selección de Dispositivos). §290.47(i) de esta ley del estado enumera específicamente "Pozos Privados/Individuos/Sin Control" como un tipo de peligro para la salud que requiere la prevención de contraflujo necesario para aislar el sistema público de agua de las instalaciones donde existe el peligro.
- Del Capítulo 25-12 del Código de Desarrollo de Tierra de la Ciudad de Austin, §25-12-153.1624.02; "Será ilegal para cualquier persona construir, instalar, modificar o hacer que construyese, instalado, o alterados cualquiera agua reclamada u otro sistema de agua auxiliar dentro de un edificio o en un local sin antes obtener un permiso para realizar tal trabajo desde la Autoridad que Corresponda la Jurisdicción. Ningún Propietario / Permiso de Plomería para un Propietario se emitirá para la instalación de sistemas de agua auxiliares." También, la conexión de instalaciones eléctricas para cualquier bombas asociadas a un pozo de agua requiere atención a §25-12-113.80.19(C)(2) que dice: "...no sistema eléctrico regulado por este Código será instalado, alterado, reparado, reemplazado o remodelado a menos que haya obtenido un permiso eléctrico..."
- Desde el Capítulo 15-1 de Reglamento de la Utilidad de la Ciudad de Austin, §15-1-11(A) "una persona no puede...(2) conectar la fuente de agua auxiliar al sistema público de agua de la Ciudad o un sistema de plomería privado a menos que un dispositivo aprobado por la Ciudad de Austin o una separación física entre el suministro de agua potable y la potencial fuente de contaminación se instala como requerido por este capítulo..." Clientes que se encuentran en violación del Capítulo 15-1 o Capítulo 25-12 pueden estar sujetos a la terminación del servicio de agua potable según este §15-9-101 de estos Reglamentos de Utilidades.
- Si el agua del pozo se utiliza en una descarga de aguas residuales a la Utilidad de Agua de Austin, instalación de un medidor de agua también podría ser requerido para fracturar con precisión los cargos de aguas residuales según Artículo 15 del Capítulo 15-9 del Reglamento de la Utilidad de la Ciudad de Austin.

Muchos de estos requerimientos son específicos para el dueño de la propiedad o el cliente que recibe servicios públicos. Sin embargo, **perforadores de pozos y agua e instaladores de bomba para pozos que trabajan dentro de los límites jurisdiccionales de la Ciudad de Austin también son responsables de permisos aplicables y requeridos de plomería y electricidad al trabajo que realizaban no son obtenidos.**

Requisitos de Distancia Para Pozos de Agua y Sistemas de Alcantarillado de Edificios y Sistemas Sépticos

Requisitos del Departamento de Licencias y Registro del Estado de Texas (Texas Department of Licensing and Registration)

- 16 TAC Capítulo 76 [Regla 76.1000.(a)(3)] - "un pozo de agua será situado a una distancia mínima de cincuenta (50) pies de cualquier sistema de alcantarillado y de instalaciones de colección de residuos líquidos..."
- 16 TAC Capítulo 76 [Regla 76.1009] - esta regla describe los requisitos y procedimientos para la obtención de varianzas de los requisitos técnicos.

Requisitos del Barton Springs Edwards Aquifer Conservation District (BSEACD) (se aplica sólo a pozos de agua en propiedades ubicadas dentro de los límites de BSEACD que reciben el servicio de la Utilidad de Agua de Austin).

- Reglas y Estatutos [Regla 5-4(A)] - "...todos pozos de agua deberán instalarse conforme a las siguientes distancias mínimas horizontales:...(2) Ciento cincuenta (150) pies de cualquier campos de absorción de sistema séptico existentes o en proyecto, áreas de aerosol del sistema séptico, sistemas de alcantarillado e instalaciones de colección de residuos líquidos..."
- Reglas y Estatutos [Regla 5-4(E)] - esta regla describe los requisitos y procedimientos para la obtención de las variaciones de los requisitos técnicos del BSEACD. Sin embargo, en el caso de los requisitos de distancia aplicables a tuberías de aguas residuales, ninguna variación está disponible que permitiría a menos de 50 pies de separación horizontal.

(August 2015)